

MEMORIAL DE CESIÓN

p / MAR 20 11 / 2022
MM

19669
A
467
D
DJMZR10MAR20 11:45

Señor
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) **CONTRA LUIS EMILIO GRISALES VALENCIA IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 3615895 CRÉDITO (S) 0000004995011757; 0000507410081158; 4938130368448662 Y 5536620044072152 RAD: 2019-00521**

Entre los suscritos a saber, ANDREA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 51851867 de Bogotá, actuando en su calidad de Apoderada(o) Especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), según poder debidamente otorgado mediante escritura pública número 0040 de la Notaria 28 del Circulo de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y MARIA LEONOR ROMERO CASTE[BLANCO, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Para Asuntos Judiciales de **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con NIT número 830.044.925-8 lo cual acredito conforme a la certificación adjunta expedida por la cámara y comercio, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al(los) crédito(s) de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **EL CEDENTE** transfiere a **EL CESIONARIO** la(s) obligación(es) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del titulo valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- En caso que la presente cesión genere impuesto de timbre, el mismo será asumido por **EL CESIONARIO**.

QUINTA.- Que **EL CESIONARIO** a través de su representante ratifica al (a la) Dr(a) JOHN JAIRO OSPINA VARGAS, abogado (a) titulado (a) e inscrito (a), para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso en referencia, a fin de obtener con-el producto de la venta de los bienes propios de todos los deudores más los bienes objeto de garantía que se





determinan en la demanda, se paguen preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley las de transigir, desistir, sustituir con el previo visto bueno del poderdante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y notificarse en nuestro nombre, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del demandante, igualmente, queda facultado (a) para retirar llegado el caso, los documentos base de la acción.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al (la) doctor(a) JOHN JAIRO OSPINA VARGAS, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS

Certificados de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.
Copia del Poder Especial de **EL CEDENTE** conferido mediante escritura pública número 0040 de la Notaria 28 del Circulo de Bogotá

Del señor Juez,

EL CEDENTE:

ANDREA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ
C.C. No. 51851867 de Bogotá
APODERADO ESPECIAL O REPRESENTANTE LEGAL
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

EL CESIONARIO

MARIA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO
C.C. No. 51.958.934 de Bogotá
Representante Legal Para Asuntos Judiciales
SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.



45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La suscrita Notaria certifica que el presente documento
fue presentado personalmente

Por: Andrea del Pilar Lopez

Identificado con la C.C.Nº. 5851867

Y T.P.Nº. _____

Para constancia firma: [Signature]

NOTARIO 45



[Handwritten signature]

63



Para Señor James C.



AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

La firma puesta en este documento
corresponde a la de:

**ROMERO CASTELBLANCO MARIA
LEONOR**

identificado con:

C.C. 51958934

La cual se encuentra registrada en esta
Notaría.

Bogotá, D.C. 3 de Marzo de 2020

9mp90pkjij8j8j

**ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
NOTARIO 41 DE BOGOTÁ D.C.**

Jose Mario
Sarmiento Lora
C.C. 20115827

notaria

www.notariaenlinea.com



5WKJ2RC205877040





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

004031

Certificado Generado con el Pin No: 2040446526684296

Generado el 23 de enero de 2020 a las 11:06:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la provista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.58 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2018,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4456 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1992 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, sigla "UPAC COLPATRIA", absorbe a LA CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, sigla "UPAC COLPATRIA", absorbe a LA FINANCIERA COLPATRIA S.A. COLPATRIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su constitución de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA S.A. en el Banco Comerciál bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 198703015-40 del 28 de julio de 1998. Se protocolizó la fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear el mismo nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA".

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Sanm F4 de Bogotá D.C. Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones accionistas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2005. La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDIVER".

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2040446526684296

Generado el 20 de enero de 2020 a las 11:06:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Es domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA".

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. - Corporación Financiera, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario.

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaría 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014. Revoca la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO CANADA) S.A. para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Opciones de crédito de trading.
- Opciones de derivadas en energía,
- Opciones financieras sobre tasas de cambio,
- Opciones sobre tasas de interés,
- Opciones sobre divisas y tipos de cambio,
- Opciones sobre commodities,
- y transadas en el mercado Onestridor.
- Opciones de banco de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas,
- Opciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito),
- Opciones con derivados, transacciones forwards y swaps; Incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de un energía; ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) bits, chistes y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado
- Opciones de banco de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas,
- Opciones de swaps, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones; con o sin intereses
- Opciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management
- Opciones de un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y flujo de saldos)

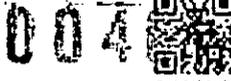
Escritura Pública No 10728 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó la razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA", por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

64

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado Generado con el Pin No: 2040446526684296

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibancaria Colpatria S.A., como cesionaria.

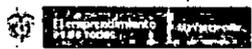
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1097033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidencia") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social, 2. Representar legalmente a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios y convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad, 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público, 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la información relevante, 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada, 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que éste solicite, 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de éste, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado que participe, desarrollando su actividad conforme a los preceptos Estatutarios, 10. Delegar o revocar autorización de la Junta Directiva alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente, 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad, 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad, 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación correspondiere a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, 14. Proponer a la Junta Directiva el sistema de remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial, 15. Proponer a la Junta Directiva las personas a quienes debe conferírseles la representación legal de la Sociedad, 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones, 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veintidós por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad, 18. Proponer anualmente a la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio acompañados del proyecto de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del ejercicio, como se prevé en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar, 19. Autorizar con su voto a las reuniones no presidenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, 20. Representar a la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo universal coordinado UTC-5:29. En general, cumple con los deberes que la ley le imponga y desempeña las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad.

REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a otras personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social, 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, políticos y demás actuaciones que debe intervenir la Sociedad, 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad, 5. Los que designa la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notario 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Calle 7 No. 4 - 43 Bogotá D.C. Corredor: (571) 594 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



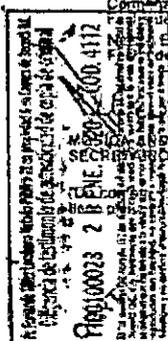
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2040446526684296

Generado el 20 de enero de 2020 a las 11:05:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jairo Alberto Upegui Cuatras Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018	CC - 79273519	Presidente
Edgar Javier Aragón Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CE - 732150	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Carbó Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente del Presidente
Daniela Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Sandra Ximena Romero Rosa Fecha de inicio del cargo: 27/03/2019	CC - 52540354	Representante Legal
Carlos Marcelo Brina Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CE - 555649	Representante Legal
Diego Jesús Tovar Novos Fecha de inicio del cargo: 17/10/2019	CC - 79056230	Representante Legal
Renata Parva Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CE - 856386	Representante Legal
Jairo Jai Singh W Fecha de inicio del cargo: 02/08/2019	CE - 728002	Representante Legal
Rene Medina Rojas Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 7995409	Representante Legal
Coronza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52376255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Eduardo Gutiérrez Caballero Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018	CC - 79674338	Representante Legal para Fines Judiciales



RADE VALENCIA GENERAL SECRETARÍA DE VALENCIA

El artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto designa todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 43 Bogotá D.C. Corredor: (571) 594 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co





República de Colombia



República de Colombia

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DE:

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK" "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" NIT. 860.034.594-1

Representada en este acto por: LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ C C 79.542.504

APODERADOS

ANDREA DEL PILAR LÓPEZ GÓMEZ C C 51.851.867
NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CÁBIATIVA C C. 79.874.338
ARACELY STELLA VERGARA PERNETT C.C 50.893.597
MARÍA ANGELA JAQUE DELGADO C C 52.178.778

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CERO CUARENTA (0040).

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los Veintiún (21) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en el Despacho de la Notaría Veintiocho (28) ante mí FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA, Notario 28 en propiedad y en carrera del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Con minuta escrita, Comparació: LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.542.504 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de SCOTIABANK

COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes

Forma L. RAD 004-2010

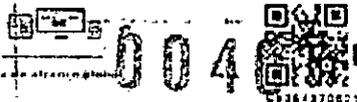
nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK" "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", NIT. 860.034.594-1, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. en adelante EL BANCO tal y como lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que entrega para su protocolización, quien manifestó.

PRIMERO: Que en el carácter mencionado confiere PODER ESPECIAL a ANDREA DEL PILAR LÓPEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.851.867 expedida en Bogotá D.C., NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CÁBIATIVA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.874.338 expedida en Bogotá D.C., ARACELY STELLA VERGARA PERNETT, identificada con cédula de ciudadanía número 50.893.597 expedida en Montería y MARÍA ANGELA JAQUE DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.178.778 expedida en Bogotá D.C., en adelante LOS APODERADOS, para que de manera separada, en nombre y representación de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., realicen las siguientes actuaciones, respecto al portafolio de créditos de consumo que hacen parte de la venta de cartera celebrada entre la entidad que represento y SERLEFIN S.A NIT 830044925-8 con fecha Veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y la venta de cartera celebrada con REFINANCIA S.A.S NIT 900 060 442-3 con fecha Veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), así:

1 - Suscriban las correspondientes cesiones de derechos de crédito.

Vertical text on the right side of the page, including notary information and dates.

ística



FINF -0001	REGISTRO	Código	R-11-33
	F-INFORMACIÓN	Versión	2.0
		Últim. rev.	Mayo 6, 2016

RESULTADOS DE LA BUSQUEDA

Al hacer la consulta en las bases de datos, se evidencia que la PERSONA NATURAL/JURIDICA:

o NUMERO DE DOCUMENTO: 51851667

NO se encuentra en la BASE DE DATOS consultada.

Esta consulta se hace el día y la hora registrada en el presente formulario: 2020/01/18

Este documento es de manera informativa, no tiene validez jurídica

La consulta se hace evidenciando la base de datos suscrita el programa (ística).

República de Colombia

Para obtener como sistema de datos se debe presentar, certificar y suscribir al programa

Gracias 376621

NOTARIA 25 BOGOTÁ DC

NOTARIA 25 BOGOTÁ DC

NOTARIA 25 BOGOTÁ DC

66

0040



Ca324370020

FINF-0001	REGISTRO	Código	R-11-33
	F-INFORMACIÓN	Versión	2.0
		Últim. rev.	Mayo 6, 2016

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

Al hacer la consulta en las bases de datos, se evidencia que la PERSONA NATURAL/JURIDICA:

o NUMERO DE DOCUMENTO: 79874338

NO se encuentra en la BASE DE DATOS consultada.

Esta consulta se hace el día y la hora registrada en el presente formulario: 2020/01/18

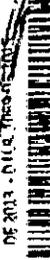
Este documento es de manera informativa, no tiene validez jurídica

La consulta se hace evidenciando la base de datos suscrita el programa (ística).

República de Colombia

Para saber más sobre nosotros, también puede visitar nuestra página web: www.istica.gov.co

Notaría 28 Bogotá DC



Consultado el día 20/01/2020

NOTARIA 28 BOGOTÁ DC CAP. EN BLANCO

NOTARIA 28 BOGOTÁ DC CAP. EN BLANCO

NOTARIA 28 BOGOTÁ DC CAP. EN BLANCO



FINF-0001	REGISTRO	Código	R-11-33
	F-INFORMACIÓN	Versión	2.0
		Últim. rev.	Mayo 6, 2016

RESULTADOS DE LA BUSQUEDA

Al hacer la consulta en las bases de datos, se evidencia que la PERSONA NATURAL/JURIDICA:

o NUMERO DE DOCUMENTO: 52178778

NO se encuentra en la BASE DE DATOS consultada.

Esta consulta se hace el día y la hora registrada en el presente formulario: 2020/01/18

Este documento es de manera informativa, no tiene validez jurídica

La consulta se hace evidenciando la base de datos suscrita el programa (sistica).

NOTARIA 28 BOGOTÁ DC

DE 2012 - 0118 - 0000 RETIRO

Consultas - sistema - 2020/01/18

NOTARIA 28 BOGOTÁ DC
CADA EN BLANCO

NOTARIA 28 BOGOTÁ DC
CADA EN BLANCO

NOTARIA 28 BOGOTÁ DC
CADA EN BLANCO



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.
Sigla: SERLEFIN S.A.
Nit: 830.044.925-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

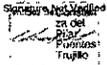
Matrícula No. 00869501
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 1998
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No 77-07 Piso 10 Oficina 1003
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jdirectiva@serlefin.com
Teléfono comercial 1: 6068181
Teléfono comercial 2: 6068080
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No 77-07 Piso 10 Oficina 1003
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jdirectiva@serlefin.com
Teléfono para notificación 1: 6068181
Teléfono para notificación 2: 6068080
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001087 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 7 de mayo de 1998, inscrita el 15 de mayo de 1998 bajo el número 00634202 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC.

Certifica:
Que por Escritura Pública no. 2199 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 30 de noviembre de 2009, inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 01350382 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC por el de: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.

Que por Escritura Pública no. 2021 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 9 de septiembre de 2013, inscrita el 18 de septiembre de 2013 bajo el número 01766070 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS por el de: SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.

Que por Acta No. 4 del 8 de enero de 2002, inscrita el 22 de enero de 2002 bajo el número 102785 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bucaramanga.

Certifica:
Que por Escritura Pública No. 1803 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2003, inscrita el 30 de octubre de 2003 bajo el número 112795 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Barranquilla.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2199 de la Notaría Cuarenta y Uno de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2009, inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 1350382 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S.A. OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.

69

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 13 de enero de 2040.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad es la prestación de servicios legales, financieros, comerciales o administrativos. En desarrollo de su objeto podrá adelantar cobros prejudicados y jurídicos de obligaciones, realizar operaciones de compra o venta de cartera, realizar toda clase de operaciones administrativas de gestión, control, recaudo o en general de administración de cartera, prestar servicios mediante el manejo de software y hardware a través de plataformas de contact center, prestar servicios especializados de atención a clientes o usuarios, mediante la utilización de la plataforma de contact center, o desarrollando actividades de atención personalizada, escrita, virtual, telefónica, o a través de cualquier medio tecnológico, realizar operaciones de libranza con recursos de origen lícito, adelantar procesos y trámites ante cualesquiera entidad pública o privada, y todos aquellos que le permitan desarrollar el objeto social aquí mencionado. Igualmente podrá realizar compraventa de inmuebles y hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin intereses, solicitar, registrar, adquirir o poseer, usar, usufructuar, explotar diseños, marcas y patentes, invenciones, concesiones, franquicias, procedimientos y tecnologías necesarios para el desarrollo del objeto social, transformar la sociedad en otra de diferente naturaleza, fusionarse con otras y escindirse y, en general celebrar negocios a cuenta de terceros así como todos los demás actos o contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza relacionados o necesarios para desarrollar su objeto social; adquirir acciones o cuotas sociales en compañías establecidas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en Colombia sin limitación alguna. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con bienes, obligaciones distintas a las suyas a menos que sea aprobada con el voto de la totalidad de los integrantes de la junta directiva. En todo caso, los socios de la sociedad no podrán garantizar obligación alguna, ni ser fiadores ni avales ni codeudores ni deudores solidarios de ningún tercero distinto de los mismos socios fundadores de la sociedad entre sí.

CAPITAL

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$4,813,200,000.00
No. de acciones	: 5,730.00
Valor nominal	: \$840,000.00
	** Capital Suscrito **
Valor	: \$3,984,120,000.00
No. de acciones	: 4,743.00
Valor nominal	: \$840,000.00
	** Capital Pagado **
Valor	: \$3,984,120,000.00
No. de acciones	: 4,743.00
Valor nominal	: \$840,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Estará en cabeza de la gerente general y sus suplentes. Representación legal para asuntos judiciales. La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, la rama legislativa y organismos de control, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal la tendrán aquellos abogados designados como representantes legales judiciales principales y suplentes por la junta directiva para este fin, por término indefinido, pudiendo removerlos en cualquier momento. La representación será amplia y suficiente y otorga además las facultad de representar a la compañía en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en los trámite de asuntos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006; así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. La junta directiva podrá limitar la representación de todos o algunos de los representantes legales judiciales, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia. Los representantes legales judiciales suplentes reemplazarán en su orden a los representantes legales judiciales principales en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente general y demás administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. Sus funciones son: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas la revisoria fiscal. 4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 6. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección a todos ellos. 7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas. En estos casos, el administrador suministrará a la junta directiva o a la asamblea de accionistas, según el caso, toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva autorización deberá excluirse el voto favorable del administrador, si fuere accionista. En todo caso la autorización de la asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad. 8. El gerente podrá celebrar actos o contratos sin límite de cuantía. 9. Las demás que le asigne la junta directiva y la asamblea de accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 01 de Junta Directiva del 2 de septiembre de 2013, inscrita el 7 de octubre de 2013 bajo el número 01771410 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES PRINCIPAL Talero Correa Eduardo	C.C. 000000011510919

Que por Acta no. 2 de Junta Directiva del 28 de mayo de 2019, inscrita el 2 de agosto de 2019 bajo el número 02492810 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Romero Castelblanco Maria Leonor	C.C. 000000051958934

Que por Escritura Pública no. 2199 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 30 de noviembre de 2009, inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 01350382 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL Zabala Castillo Juan Carlos	C.C. 000000080419336
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL García Serrano Luis Carlos	C.C. 000000009523833
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL García Niño Cesar Manuel	C.C. 000000009525895

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Escritura Pública no. 2199 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 30 de noviembre de 2009, inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 01350382 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON Zabala Castillo Juan Carlos	C.C. 000000080419336
SEGUNDO RENGLON García Niño Cesar Manuel	C.C. 000000009525895
TERCER RENGLON	

ok

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

García Serrano Luis Carlos C.C. 000000009523833
** Junta Directiva: Suplente (s) **
Que por Escritura Pública no. 2199 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 30 de noviembre de 2009, inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 01350382 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Nombre Identificación
PRIMER RENGLON
Fernandez Reyes Gustavo Hernan C.C. 000000079940488
SEGUNDO RENGLON
Pinto Anzola Margie Edith C.C. 000000052784775
TERCER RENGLON
Guerrero Narvaez Olga Judith C.C. 000000052213337

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Documento Privado no. ot-6140 de Revisor Fiscal del 4 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el número 02286336 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Nombre Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
Torres Mendoza Oscar Hernando C.C. 000000019390415
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 5 de diciembre de 2018, inscrita el 7 de diciembre de 2018 bajo el número 02402208 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Nombre Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE
Guerrero Alvarado Laura Nathaly C.C. 000001020769106
Que por Acta no. 27 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2016, inscrita el 18 de julio de 2016 bajo el número 02123676 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Nombre Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
AMERICA ADVISING & AUDITING SERVICES LTDA N.I.T. 000008300618742

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:
Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0003046 1998/11/27 Notaría 41 1998/12/16 00660726
0001631 2000/08/04 Notaría 41 2000/08/14 00740758
0000006 2001/01/03 Notaría 41 2001/01/22 00761515
0002279 2002/10/02 Notaría 41 2002/10/11 00848456
0001276 2004/06/28 Notaría 41 2004/07/28 00945177
0003092 2004/12/29 Notaría 41 2005/02/01 00974684
0002307 2005/10/07 Notaría 41 2005/11/11 01020965
0001886 2008/10/23 Notaría 46 2008/10/28 01252420
0002340 2008/12/09 Notaría 41 2008/12/16 01262678
575 2009/04/15 Notaría 41 2009/04/17 01290509
2199 2009/11/30 Notaría 41 2009/12/23 01350144
2199 2009/11/30 Notaría 41 2009/12/23 01350145
2199 2009/11/30 Notaría 41 2009/12/24 01350382
342 2010/03/08 Notaría 41 2010/03/18 01369781
564 2013/03/27 Notaría 41 2013/04/10 01720702
2021 2013/09/09 Notaría 41 2013/09/18 01766070
1209 2016/06/28 Notaría 41 2016/07/18 02123675
2227 2017/11/28 Notaría 41 2017/12/04 02281289
130 2019/02/04 Notaría 41 2019/02/21 02427283
19 2020/01/13 Notaría 41 2020/01/20 02543410

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 6493, 8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.
Matricula No.: 01738290
Fecha de matricula: 14 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32 A No. 19-13
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:03:15
Recibo No. AA20176124
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176124CECCB

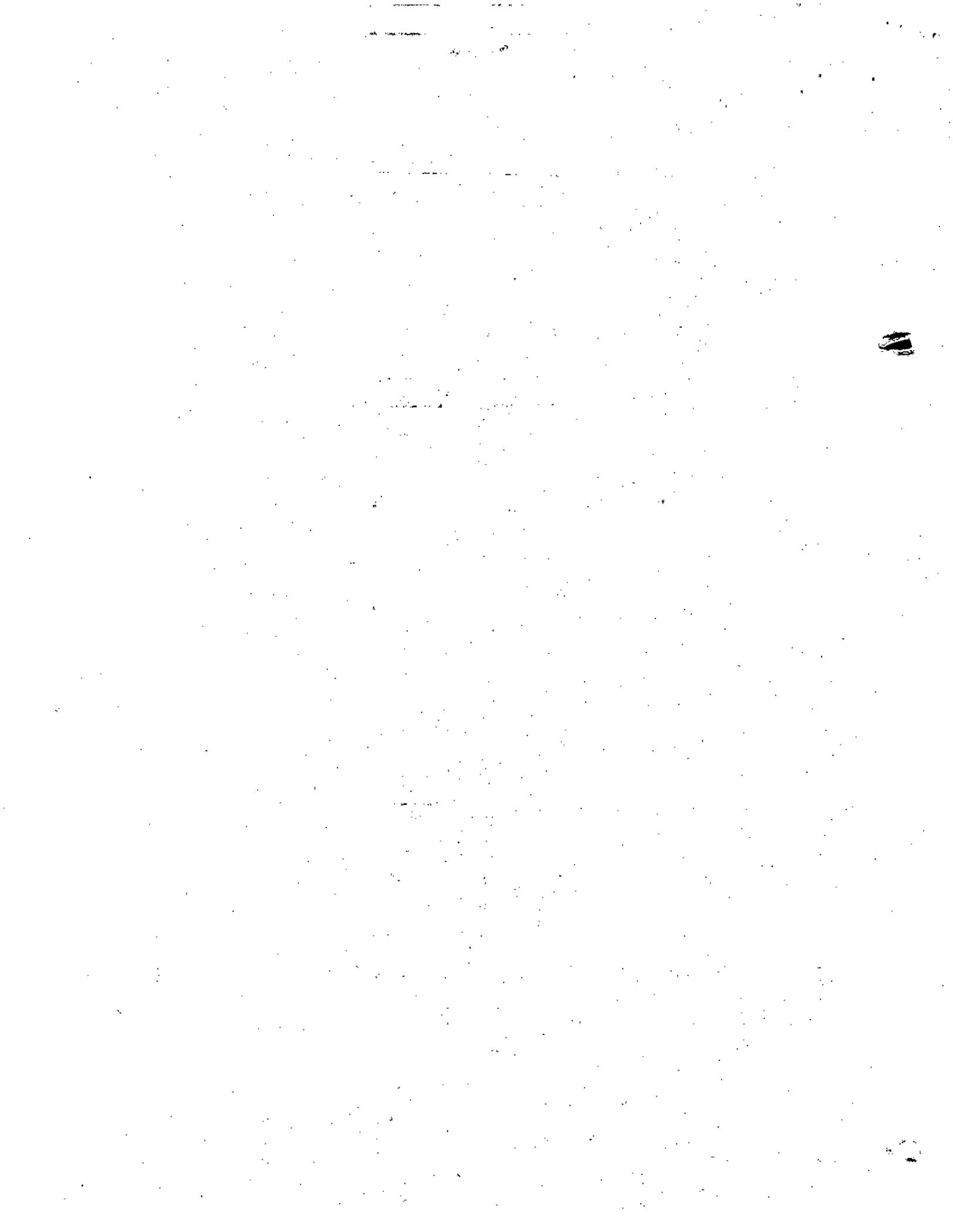
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

26





RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

Proceso. Ejecutivo

Demandante. Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado. Luis Emilio Grisales Valencia

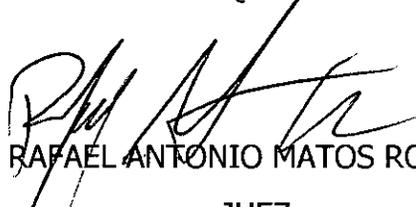
Radicado. 05001 31 03 005 2019 00521 00

Asunto. Auto de trámite

De conformidad con el memorial presentado en escrito obrante a folios 61 a 71, se acepta la Cesión de los Derechos Litigiosos que hace Scotiabank Colpatria S.A. a la sociedad Serlefin BPO&O Serlefin S.A., por lo que se tiene a ésta como nuevo demandante en sustitución de Scotiabank Colpatria S.A.

Así mismo, se reconoce personería al Dr. John Jairo Ospina Vargas para representar a la nueva demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por esta
dos No. 55 hoy a las 8 a.m.
Medellín, 3 de agosto de 20
El Srío. 

